



1. **Copia del certificado de libertad y tradición** del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.
2. **El formulario único para la solicitud de licencias** adoptado mediante resolución 0463 de 2017 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya debidamente diligenciado por el solicitante.
3. **Copia del documento de identidad del solicitante** cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
4. **Poder o autorización debidamente otorgado**, ante notario o juez de la república, cuando se actué por medio de apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal de quien lo otorgué. Si otorga poder es necesario de que en él se estipule a que causales lo faculte, discriminándolas tales como, **notificación de acta de observaciones, radicación de documentos, planos y demás solicitudes emitidas** en el acta de observaciones y correcciones, notificación de la Resolución que otorgue la licencia, que desista o que niegue el proyecto, facultad para retirar los documentos que reposan en el expediente una vez se desista y tiene un (1) mes para hacerlo y la facultad para renunciar a términos de notificación de ejecutoria.
5. **Copia del documento o declaración privada del impuesto predial** del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. Este requisito no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección del predio objeto de la solicitud.
6. **La relación de la dirección de los predios colindantes** al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predios colindantes aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia. Este requisito no se exigirá cuando se trate de predios rodeados completamente por espacio público o ubicado en zonas rurales no suburbanas
7. **Copia de la matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones que acrediten su experiencia y vigencia, copia del documento de identidad.**
8. **Juego de planos correspondientes impresos, en medio magnético y demás estudios que se requieran.** En caso de ser viable la expedición de la licencia y una vez corregido lo pertinente que le aplique, deberá proporcionar dos (2) copias en medio impreso y digital de los planos y estudios.
9. **Estudio geotécnico y de suelos**
10. **Copia de la escritura Pública.**
11. **Carpeta blanca cuatro alas sin legajar**

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO: Para proyectos nuevos y las licencias urbanísticas que no ejecutaron obras de urbanización aprobadas.

12. **Plano Topográfico georreferenciado al marco de referencia MAGNA sirgas, y demás especificaciones técnicas que establece la Resolución 0462 de 2017, firmado por el profesional competente.**
13. **Plano de Proyecto Urbanístico.**
14. **Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios, acerca de la disponibilidad inmediata dentro del término de vigencia de la licencia.**
15. **En zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, se deberán adjuntar a las solicitudes de licencias de nuevas urbanizaciones los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones, elaborados teniendo en cuenta el Decreto 1807 de 2014.**

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO: para licencias vencidas.

12. **Copia de la licencia de urbanización, sus modificaciones y revalidaciones junto con los planos urbanísticos.**
13. **Certificación suscrita por el solicitante de la licencia en la que se manifieste bajo la gravedad de juramento que la urbanización para la cual se solicita esta licencia está ejecutada como mínimo el 80% del total de las áreas de cesión pública aprobadas en la licencia de urbanización VENCIDA.**



Curaduría Urbana 1

14. Plano del proyecto urbanístico, debidamente firmado por un arquitecto con matrícula profesional quien es el responsable del diseño en el cual identifique la parte de la urbanización ejecutada y la parte de la urbanización objeto de esta licencia, con el cuadro de áreas que diferencie lo ejecutado y lo que se desarrollará.

15. Copia de la solicitud de entrega a las dependencias municipales o distritales competentes de las áreas de cesión pública ejecutadas.

16. En el evento en que, al momento de la solicitud de la modalidad de saneamiento, se evidencien cambios en las condiciones de amenaza y riesgo no previstas en la licencia de urbanización VENCIDA, se deberán allegar los estudios detallados de amenaza y riesgo en cumplimiento al Decreto 1807 de 2014.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN: Para licencias de urbanización vigentes.

12. Copia de la licencia de urbanización, sus modalidades y revalidaciones con los planos urbanísticos aprobados o los actos de legalización junto con los planos aprobados.

13. Plano del nuevo proyecto urbanístico, debidamente firmado por un arquitecto con matrícula profesional vigente quien es el responsable del diseño, identificando con claridad la conformación de las áreas públicas y privadas. En el nuevo proyecto urbanístico se podrán redistribuir las áreas públicas existentes garantizando en todo caso que se cumplan con las nuevas exigencias de cesión y que en ningún caso sean inferiores a las aprobadas en la licencia.

14. Plano Topográfico teniendo en cuenta las consideraciones de la Resolución 0462 de 2017.

15. En el evento en que, al momento de la solicitud de la modalidad de saneamiento, se evidencien cambios en las condiciones de amenaza y riesgo no previstas en la licencia de urbanización VENCIDA, se deberán allegar los estudios detallados de amenaza y riesgo en cumplimiento al Decreto 1807 de 2014.

NOTAS:

SE EXIGEN EQUIPAMIENTOS COMUNALES EN CESIÓN TIPO B CUANDO SE PROYECTEN DESARROLLOS URBANÍSTICOS DE MAS DE 1200 M2 DE ÁREA NETA CONSTRUIDA O DE MAS DE OCHO UNIDADES DE VIVIENDA, EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS DE TRATAMIENTO QUE SE LOCALICE.

EL ÁREA DEL LOTE DEBE CORRESPONDER AL ÁREA QUE ESTABLECE EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD, LA ESCRITURA PÚBLICA, Y AL ÁREA QUE ESTABLECE EL IGAC, CUALQUIER ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA, DE CABIDA Y LINDEROS DEBE REALIZARLA PREVIAMENTE CON LAS ENTIDADES PERTINENTES.

LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL FORMULARIO UNICO NACIONAL Y SE DESVINCULEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS DISEÑOS O DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBEN INFORMAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN.